

Marcos Paz,

2024.-

VISTO:

15 NOV 2024

La Ley Orgánica de las Municipalidades,

La Ordenanza N° 38/2024 relativa a la "Ratificación de la suscripción del "Convenio de Pasantías para Prácticas Pre-Profesionales para la carrera de Licenciatura en Información Ambiental entre la Universidad de Luján y el Municipio de Marcos Paz".-

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de Noviembre de 2024 se ha notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal la Ordenanza N° 38/2024, relativa a la "Ratificación de la suscripción del "Convenio de Pasantías para Prácticas Pre-Profesionales para la carrera de Licenciatura en Información Ambiental entre la Universidad de Luján y el Municipio de Marcos Paz".-

Que según establece la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 108 "*constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo (...) Promulgar las Ordenanzas o en su caso vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde su notificación. Asimismo dar a publicidad en el Boletín Oficial Municipal, las disposiciones del Concejo y las Ordenanzas (...)*";

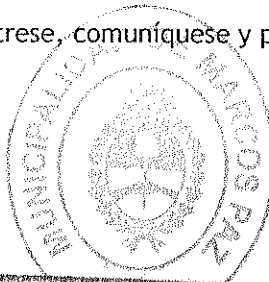
Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgar la Ordenanza N° 38/2024 referente a la "Ratificación de la suscripción del "Convenio de Pasantías para Prácticas Pre-Profesionales para la carrera de Licenciatura en Información Ambiental entre la Universidad de Luján y el Municipio de Marcos Paz".-

ARTÍCULO 2°: De Forma, regístrese, comuníquese y publíquese.-

MUNICIPIO MARCOS PAZ
Productor @H
Supervisor EM
Autorizante EM



AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCI
INTENDENTE MUNICIPAL

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Aristóbulo del Valle 1240 - Uzueta 750 - info@marcospaz.gov.ar

Dec. N° 4742 del 15/11/2024

